

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN,
surgida tras las elecciones del pasado trece de junio, CELEBRADA
EL TRES DE JULIO DE 1.999.

HORA: 12.

LUGAR: Salón del Pleno de la Casa Consistorial.

ASISTENTES:

- Por el grupo municipal de Convergencia de Demócratas de Navarra (C.D.N.):
 - D. José IRIGUIBEL LÓPEZ.
 - D. Martín ASTRAIN LAZCANO.
 - D. José Ramón MORATINOS OLORON.
 - D. José María AHECHU ZUNZARREN.
 - D. Severiano MAILLO CLEMENTE.
 - D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ.
 - D. Jose María LÓPEZ MARTÍN.

- Por el grupo municipal de Euskal Herritarrok (E.H.):
 - D. Carlos ECHEVERRIA LACUNZA.
 - D^a. Karmele BLANCO MERINO.
 - D. Luis LARRAINZAR ZUDAIRE.

- Por el grupo municipal de Eusko Alkartasuna (E.A.): D. Angel ASTIZ IGOA.

SECRETARIO: D. Valero IRIBERTEGUI ERASO.

1. Constitución de la Mesa de Edad.

Abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, según dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, quedando constituida por D. Martín ASTRAIN LAZCANO de 75 años, Concejal asistente de mayor edad, como Presidente, D. Severiano MAILLO CLEMENTE de 23 años, Concejal de menor edad, y D. Valero IRIBERTEGUI ERASO, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el Secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

La relación de personas que han sido proclamadas oficialmente Concejales electos en las Elecciones Locales, según consta en el Acta de Proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona de Aoiz, que obra en el expediente, son los relacionados en el apartado "Asistentes" de la presente acta.

2.- Comprobación de credenciales

El Sr. Presidente manifiesta que “se tiene por presentadas y comprobadas las credenciales puesto que una copia de cada una de ellas obra en poder del Secretario”.

3.- Juramento o promesa de los Concejales electos.

A continuación el Sr. Presidente va llamando a todos y cada uno de los Concejales electos rogándoles que formulen el juramento o promesa preceptivo, que se desarrolla de la forma siguiente:

Los Sres. Irigüibel, Moratinos, Ahechu, Casamayor, López, Astrain y Maílo emplean la fórmula siguiente: “Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

El Sr. Echeverría lee el escrito en vasco que, copiado literalmente, dice así:

“Zin egiten dugu gure Nazio Nortasuna berreskuratzeko ausarki borrokatuko dugula, euskara, zeinu esberdintzaile espezifikoa, gure herrian bizi garenon ondareztat defendatuz.

Desberdintasun, bazterketa eta bidegabekeria oinarritzen den gaurko gizartea, justizia sozialean, aberastasunen bidezko banaketan eta kudeaketa publikorako herri protagonismoan errotutako gizartea bilakatzea bideratuko proiektu politikoaren alde indarrak ez gordetzera konprometatzen gara.

Herriari hitza ematea edozein sisteman demokratikoren ezinbesteko hastapena, Bakerako nahitaezko baldintza, onartzearen alde lan egiten jarraituko dugula zin egiten dugu.

Udal ireki eta demokratikoak bultzatzeko konpromezua eta lana hartzen dugu bertako konpromezu zuzenak sektore sozial ezberdinak eta, orohar hiritar guztiak izan daitezten saiatuz.

Euskal Herritarrok –eko hautatuok, tinko eta etengabeki aipaturiko helburu hauen alde aritzera behartzen gaitu.”

Y añade en castellano: “Por imperativo legal prometo cumplir las obligaciones del cargo y acatar la Constitución como Concejales.”

Con permiso del Sr. Presidente el Secretario advierte que la fórmula empleada por el Sr. Echeverría puede no ser la correcta a efectos de considerar adquirida la condición de Concejales.

La Sra. Blanco dice que “me ratifico en el texto en euskera leído por Echeverría. No se ha facilitado el texto en euskera; se nos tenía que haber ofrecido la fórmula en euskera”.

Y, a continuación, anteponiendo la expresión “por imperativo legal”, promete desempeñar el cargo utilizando la fórmula al principio citada, la empleada por los Sres. Irigüibel y siguientes.

El Sr. Larrainzar desea conste en acta “que se me impone una fórmula, se me exige lealtad a un Rey que nos ha sido impuesto y una Constitución que también nos ha sido impuesta.”

Y efectua la promesa empleando la misma fórmula que la Sra. Blanco, precedida de la expresión “por imperativo legal”.

El Sr. Astiz promete “por imperativo legal” empleando la fórmula al principio citada.

El Sr. Larrainzar desea conste en acta “que falta el retrato del Rey”.

4.- Declaración de constitución de la Corporación.

El Sr. Presidente declara constituida la Corporación.

5.- Elección del Alcalde.

La totalidad de los Sres. Concejales depositan sus sobres, once en total, en la urna dispuesta al efecto.

El Presidente de la Mesa, Sr. Astrain, procede a extraer las papeletas contenidas en los sobres, dando lectura a los nombre y entregándolas aquellas al Secretario, dando el siguiente resultado:

*Sobres depositados, ONCE

- D. José IRIGUIBEL LÓPEZ, SIETE votos.
- D. Carlos ECHEVERRIA LACUNZA, TRES votos
- Votos en blanco, UNO.

El Sr. Presidente dice que, “al haber obtenido mayoría absoluta de votos, queda proclamado Alcalde D. José IRIGUIBEL LÓPEZ.

6.- Juramento o promesa del Alcalde y toma de posesión.

El Sr. Irigibel ocupa la presidencia y toma posesión de su cargo diciendo:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

Y añade las siguientes palabras:

“Doy la bienvenida a todos los que no han estado en estos cuatro años, y que los próximos sean de trabajo y buen hacer entre todos. Buenos días.”

Y siendo las doce horas y veintiocho minutos, el Sr. Irigibel levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.